

Memorándum 62/12

Ciudad de Buenos Aires – Régimen General de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2012

En nuestros memorándum 47/00, 50/00, 65/00, 98/01, 105/09, 38/11, 30/12 y 54/12 informamos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estableció regímenes generales de retenciones y de percepciones en el Impuesto sobre los ingresos brutos.

Ahora, mediante la Resolución 672/2012 la AGIP ha dispuesto, a partir del 1/10/2012:

1. Elevar al 3% las alícuotas de retención y de percepción para los contribuyentes del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos que hubieran superado los importes que se detallan a continuación:
 - 1.1. Operaciones por más de \$ 144.000 en los últimos 12 meses.
 - 1.2. Si el precio unitario supere los \$ 870, excepto cuando se trate de:
 - 1.2.1. Alimentos.
 - 1.2.2. Operaciones a granel.
 - 1.2.3. Operaciones al por mayor cuando el precio unitario no supere los \$ 870.-
2. Establecer una retención del 1,5% a la locación de inmuebles.
3. Elevar las siguientes alícuotas de percepción:
 - 3.1. Importación definitiva para consumo
 - 3.1.1. 2,75% para contribuyentes locales
 - 3.1.2. 2% para contribuyentes del Convenio Multilateral;
 - 3.2. Comercio electrónico: 3% (para los que no acrediten la condición de inscriptos 4%)
 - 3.3. Venta al contado y efectivo superiores a \$ 1.000: 3,50%.